nuestro Señor para que se
que bien con la mano derecha dues
bien y fielmente el dicho oficio
de escribano y no hace escrituras
ni haga derechos ni derechos
ni contra derecho y que ampare
ni, sometera a la jurisdicion real
ni que aya sido corrompido
ni tampoco de los negocios y causas
de hacer hospitales y pobres ni obras pias
no llevara derechos y en todo lo demas
hara y cumplira lo que por razon
del dicho oficio le pertenece y leyes de
estos reynos le fueren obligado
Esto por la dicha mano el dicho juramento
dixo que el dicho alonso de castillo
hara el dicho oficio y firma de su nombre
Alonso del castillo

Yo Alonso del Castillo escrivano publico del numero
de esta ciudad por su nombramiento y fe de lo lo sirve

Con testimonio de verdad

Alonso del
Castillo

55

Luego se le dio por la dicha justicia
y regimiento el juramento segun y forma